

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.527/13

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de POVEDA, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ORDENANZA FISCAL

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- CUOTA

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Concesión de sepulturas

- Tabicadas de dos cuerpos en régimen de concesión por un periodo de setenta y cinco años: 1.200,00 euros.

No será posible la concesión parcial de las sepulturas de dos cuerpos.

B) Concesión de columbarios

- Por setenta y cinco años: 250,00 euros

En Poveda, a 9 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Juan C. Jiménez Pérez.*